

# BOUC

# Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO XX • 10 DE FEBRERO DE 2023 • NÚMERO 7

#### SUMARIO

I.	NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS	
l.1.	ORGANIZACIÓN ACADÉMICA	2
l.1.1.	Ceses Académicos	2
l.1.2.	Nombramientos Académicos	3
II.	OPOSICIONES Y CONCURSOS	5
II.1.	PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	5
II.1.1.	.Personal Docente Contratado	5
	Resolución de 9 de febrero de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se retira de la convocatoria de concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a de esta Universidad, convocada por resolución de 30 de enero de 2023 (BOUC de 8 de febrero) la plaza con código 3002/PAD/002	5
	Resolución de 9 de febrero de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca la estabilización de Profesores/as Ayudantes Doctores/as a Profesor Contratado Doctor, dentro del Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023, correspondiente al año 2023.	5
	Resolución de 9 de febrero de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca el acceso a la Carrera Docente de Funcionarios/as interinos/as de los cuerpos docentes y Profesor/a Asociado/a a Profesor Contratado Doctor o Profesor Ayudante Doctor, dentro del Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023. Aplicación para 2023.	.10
<b>/</b> I	EFECTOS DE LA DUBLICACIÓN	15

#### II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

#### II.1.1. Ceses Académicos

#### **VICEDECANO/A**

#### Facultad de Ciencias de la Información

Vicedecana de Estudiantes, Igualdad y Diversidad

D.ª Laia Falcón Díaz-Aguado

Efectos: 17-01-2023

#### Facultad de Derecho

Vicedecano de Relaciones Internacionales e Institucionales

D. José María Coello de Portugal Martínez del Peral

Efectos: 18-01-2023

#### Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Vicedecana de Estudiantes y Tecnología

D.ª María Vela Pérez Efectos 17-01-2023

#### **DELEGADO/A DE DECANO/A**

#### Facultad de Ciencias Físicas

Delegado de Decano para la Organización Docente

D. José Ignacio Aranda Iriarte

Efectos: 31-01-2023

#### **DIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO**

#### Departamento de Biblioteconomía y Documentación (191)

D. Luis Fernando Ramos Simón

Efectos: 19-1-2023

#### Departamento de Sanidad Animal (203)

D.ª Ana María Domenech Gómez

Efectos: 21-1-2023

#### **SECRETARIO/A DE DEPARTAMENTO**

Departamento de Biblioteconomía y Documentación (191)

D.ª Alicia Sánchez Díez

Efectos: 24-1-2023

#### SUBDIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO

#### Departamento de Diseño e Imagen (193)

D. Agustín Martín Francés

Efectos: 20-1-2023

#### DIRECTOR/A DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL

# Sección Departamental de Sociología: Metodología y Teoría (460) en Facultad de Trabajo Social

D.a María Margarita Campoy Lozar

Efectos: 24-1-2023

#### **CENTRO IDIOMAS COMPLUTENSE-CSIM**

#### Jefa de Estudios Centro Idiomas Complutense- CSIM

D.ª Laurence Rouanne Efectos: 01-09-2022

#### II.1.2. Nombramientos Académicos

#### VICEDECANO/A

#### Facultad de Ciencias de la Información

Vicedecana de Estudiantes, Igualdad y Diversidad

D.ª Gema Fernández Hoya

Efectos: 18-01-2023

#### Facultad de Derecho

#### Vicedecano de Relaciones Internacionales e Institucionales

D. José Carlos Cano Montejano

Efectos: 19-01-2023

#### Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

#### Vicedecana de Estudiantes y Comunicación Digital

D.ª Ana Pedreño Santos Efectos: 18-01-2023

#### Facultad de Bellas Artes

#### Vicedecana de Acción Cultural, Patrimonio y Comunicación

D.ª Victoria Diehl López Efectos: 16-01-2023

#### Facultad de Filosofía

#### Vicedecana de Ordenación académica e Infraestructuras

D.a Lydia María de Tienda Palop

Efectos: 01-01-2023

#### **DELEGADO/A DE DECANO/A**

#### Facultad de Informática

#### Delegada para Procesos de Calidad

D.ª Guadalupe Miñana Ropero

Efectos: 01-01-2023

#### **DIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO**

#### Departamento de Biblioteconomía y Documentación (191)

D.ª María Antonia Ovalle Perandones

Efectos: 20-1-2023

#### Departamento de Sanidad Animal (203)

D. José Luis Blanco Cancelo

Efectos: 22-1-2023

#### SECRETARIO/A DE DEPARTAMENTO

#### Departamento de Biblioteconomía y Documentación (191)

D. Juan José Prieto Gutiérrez

Efectos: 25-1-2023

#### SUBDIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO

#### Departamento de Diseño e Imagen (193)

D. José Gómez Isla Efectos: 30-1-2023

#### Departamento de Estructura de la Materia, Física, Térmica y Electrónica (412)

D.ª Vicenta María Barragán García

Efectos: 1-2-2023

#### **CENTRO IDIOMAS COMPLUTENSE-CSIM**

#### Jefa de Estudios Centro Idiomas Complutense- CSIM

D.ª Marta Guirao Ochoa Efectos: 30-09-2022

#### III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

#### III.1.1. Personal Docente Contratado

Resolución de 9 de febrero de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se retira de la convocatoria de concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a de esta Universidad, convocada por resolución de 30 de enero de 2023 (BOUC de 8 de febrero) la plaza con código 3002/PAD/002.

Advertido error en la Resolución de fecha 30 de enero de 2023 de la Universidad Complutense de Madrid (BOUC 8 de febrero), por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a, este Rectorado, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente, y de acuerdo con el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, ha resuelto:

Retirar de la citada convocatoria la siguiente plaza:

Una plaza de Profesor/a Ayudante Doctor/a Código 3002/PAD/002 Dedicación Tiempo Completo. Área de Conocimiento: Filosofía Departamento: Filosofía y Sociedad.

Perfil: Estética y Política

Facultad de F. de Filosofía.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

Resolución de 9 de febrero de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca la estabilización de Profesores/as Ayudantes Doctores/as a Profesor Contratado Doctor, dentro del Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023, correspondiente al año 2023.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de fecha 25 de febrero de 2020, en lo relativo a la estabilización y/o promoción de profesorado con contratación laboral temporal, esta Universidad Complutense ha resuelto convocar la estabilización de Profesores/as Ayudantes Doctores/as a Profesor Contratado Doctor en 2023 con sujeción a las siguientes bases:

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

#### Primera. Objeto de la convocatoria.

El propósito de esta convocatoria es seleccionar hasta 80 Profesores/as Ayudantes Doctores/as según el baremo que se incorpora en la base Quinta de esta resolución y convocar, a continuación, hasta 80 plazas de Profesor Contratado Doctor en los departamentos de adscripción de los mencionados profesores. En función de las disponibilidades y, de acuerdo con la prelación establecida en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 31 de enero de 2023, por el que se aprueba la aplicación en el año 2023 del Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023, se convocarán plazas de Profesor Contratado Doctor permanente.

De estas plazas, el 5% será reservado para personas que, cumpliendo todos los requisitos establecidos en la base Tercera, tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33% compatible con el desempeño de las tareas docentes e investigadoras inherentes al puesto de trabajo.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad no fuera seleccionado, y su puntuación fuese superior a la obtenida por otros aspirantes del turno general, éste será incluido por su orden de puntuación en el turno general.

#### Segunda. Normativa de aplicación.

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y se atendrá a lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 25 de febrero de 2020, por el que se aprueba el Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2023, por el que se aprueba la aplicación para el año 2023 del Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2020, por el que se aprueban las normas para la estabilización de Profesores Ayudantes Doctores a Profesor Contratado Doctor, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2021, de revisión del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2020, por el que se aprueban las normas para la estabilización de Profesores Ayudantes Doctores a Profesor Contratado Doctor y demás normas vigentes que sean de aplicación.

#### Tercera. Requisitos de los solicitantes.

Tendrán derecho a solicitar la estabilización a Profesor Contratado Doctor los/as Profesores/as Ayudantes Doctores/as que, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar en servicio activo como Profesor Ayudante Doctor en la UCM.
- b) Tener una antigüedad de, al menos, 2 años como PAD en la UCM.
- c) Tener una antigüedad de, al menos, 3 años como doctor.
- d) Haber superado al menos una evaluación de la actividad docente (Programa Docentia de la UCM) en los últimos 3 años.
- e) Estar acreditado/a para la figura de Profesor Contratado Doctor.

#### Cuarta. Formalización y presentación de solicitudes.

Las solicitudes, en el impreso que figura como Anexo I, se presentarán en la Sede Electrónica de la Universidad Complutense, página: <a href="https://sede.ucm.es/">https://sede.ucm.es/</a>, a través del procedimiento de solicitud genérica, de acuerdo con el art. 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 92 de 19 de abril <a href="https://sede.ucm.es/normativareguladora">https://sede.ucm.es/normativareguladora</a>), en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente

al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense.

A la solicitud se acompañará:

- a) Documentación justificativa de la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor y, en su caso, de la acreditación/habilitación a Catedrático de Universidad y/o Profesor Titular de Universidad.
- b) Documentación justificativa de haber superado al menos una evaluación del programa Docentia de la UCM.
- c) Documentación justificativa del Título de Doctor/a.
- d) En su caso, documentación justificativa de la certificación I3.
- e) En su caso, certificado actualizado, expedido por órgano competente, que especifique el grado de discapacidad que presenta y que esta discapacidad es compatible con el desempeño de las tareas docentes e investigadoras del puesto.

En aplicación del Plan de Actuaciones en Profesorado, la Comisión de Seguimiento analizará las alegaciones de excepcionalidad que presenten los interesados junto con la solicitud.

Los Profesores Ayudantes Doctores que, durante su contrato como tales o durante el tiempo en que prestaron servicio en cualquier modalidad de contratación de PDI, hayan permanecido algún periodo en las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento a que se refiere el artículo 50 d) de la LOU, o hayan tenido una suspensión de contrato de al menos 1 año continuado para la realización de tareas investigadoras, podrán solicitar que dichos periodos les sean considerados a los exclusivos efectos de poder solicitar en ese ejercicio la convocatoria de una plaza de Profesor Contratado Doctor.

Del mismo modo, en todas las convocatorias en las que se exijan requisitos de antigüedad en la UCM, y para los efectos de cumplir con estos requisitos, se permitirán discontinuidades en la contratación siempre que no superen los 6 meses en total y que se acredite una antigüedad igual o superior al plazo requerido, una vez descontadas las discontinuidades.

No podrán participar en este proceso aquellos profesores/as ayudantes doctores/as que hayan tenido la oportunidad de promoción a la categoría de PCD dando lugar a la convocatoria de la plaza correspondiente, pero sin obtenerla, en los tres años anteriores a esta convocatoria (fecha de la convocatoria de la plaza en el BOE o BOUC).

#### Quinta. Baremo.

El baremo a aplicar para cada solicitud, cuya fecha de referencia será el último día del plazo de presentación de solicitudes, será el siguiente:

- Antigüedad en la acreditación o habilitación a Catedrático de Universidad, Profesor/a
  Titular de Universidad, en la evaluación positiva para Profesor/a Contratado/a Doctor/a:
  1 punto por año completo (fracciones de año proporcional). En el mismo año no podrán
  contabilizarse los dos tipos de acreditación. Máximo: 6 puntos.
- Antigüedad como Personal Docente en la UCM: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional). Máximo: 6 puntos.
- Acreditación o habilitación a Catedrático de Universidad o Profesor/a Titular de Universidad: 4 puntos.
- Certificación I3: 1 punto.
- Una evaluación al menos muy favorable, muy positiva o excelente, en los últimos tres años, obtenida a través del programa Docentia de la UCM: **1 punto**.

En caso de empate en el baremo tendrá prioridad el/la candidato/a que tenga mayor antigüedad como personal docente en la UCM. Si el empate se mantuviera se considerará la fecha de antigüedad en la contratación como Profesor Ayudante Doctor en la UCM.

#### Sexta. Procedimiento de evaluación de solicitudes.

Corresponde al Vicerrectorado de Ordenación Académica la organización del procedimiento de selección y la resolución de las dudas que puedan surgir en la aplicación del mismo.

- a) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la página web de la UCM, relación de candidatos/as admitidos/as con indicación de su puntuación provisional y de aspirantes excluidos en el procedimiento, indicando la causa de exclusión.
- b) Contra la citada resolución, los interesados/as dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar reclamación.
- c) Transcurrido el plazo a que alude el apartado anterior, se publicará resolución de candidatos/as admitidos/as con su puntuación definitiva y de aspirantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión.
- d) La Comisión Académica propondrá el orden de los/as candidatos/as, que será el que marque el baremo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (P.D. Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Javier Montero de Juan.

## <u>ANEXO I</u>

#### SOLICITUD DE PROMOCIÓN EN 2023 DE PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS A PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

7.1 KG1 250K GG		, , ,	<i>,</i>									
Apellidos:				Nombre:								
•				Teléfono:								
Centro:				Departamento:								
Correo electrónico a efectos de comunicaciones y trámi												
Baremo (a fecha del último día de plazo de present		licitude	es)									
Antigüedad como:				e acredit		Puntos 1						
Acreditado/a o habilitado/a a Catedrático de Universidad												
Acreditado/a o habilitado/a a Profesor Titular de Universidad												
Evaluación positiva como Profesor Contratado Doctor												
Antigüedad como Personal Docente en la UCM:	Fecha de	de inicio Fecha				in	Puntos <sup>1</sup>					
Profesor/a Funcionario/a Docente Interino/a												
Profesor/a Asociado/a	-			-								
Profesor/a Ayudante Doctor/a												
Ayudante												
Evaluación de la actividad Docente. Programa DOCENT	IA de la UCN	M Evaluación Fe			Fec	ha	Puntos					
· · ·												
Acreditación o habilitación				SI	No		Puntos					
Catedrático de Universidad												
Profesor Titular de Universidad												
Cortificación 12			SI		No		Puntos					
Certificación I3		31			No No		Puntos					
		TOTAL										
Cupo de discapacidad		;	SI		NO		Grado:					
Documentación que aporta:							1					
<ul> <li>Documentación justificativa de la acreditación/habilita</li> <li>Universidad, Evaluación positiva a Prof. Contratado D</li> </ul>		Irático (	de U	niversidad	d, Pro	f. Titula	ar de					
□ Documentación justificativa de la Certificación I3.												
☐ Documentación justificativa de al menos una evaluación favorable del programa DOCENTIA de la UCM.												
☐ Documentación justificativa del Título de Doctor/a.												
☐ Certificado actualizado, expedido por órgano competente, que especifique el grado de discapacidad												
Madrid, de de <u>2023</u>												
Fdo.:												
. 35												
OR RECTOR DE LA LINIVERCIDAD COMPLLIT	ENCE DE 1	4 A D D										

#### SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Información básica sobre protección de datos del tratamiento: Personal Docente e Investigador						
Responsable	Vicerrectorado de Ordenación Académica.					
Finalidad	Gestión y Selección de personal docente e investigador.					
Legitimación	Misión interés público/Obligación legal/Ejecución contrato/Consentimiento					
Destinatarios	Se prevén cesiones					
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional					
Información	Puede consultarla con detalle en nuestra página web:					
adicional	https://www.ucm.es/file/info-adic-pdi					

<sup>1</sup> La puntuación se calcula basándose en la función del programa Excel DIAS360 que se basa en un año de 360 días (doce meses de 30 días), la parte decimal tendrá 2 dígitos y no se redondeará al alza. Si se supera el máximo se indicará el valor del máximo.

Resolución de 9 de febrero de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca el acceso a la Carrera Docente de Funcionarios/as interinos/as de los cuerpos docentes y Profesor/a Asociado/a a Profesor Contratado Doctor o Profesor Ayudante Doctor, dentro del Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023. Aplicación para 2023.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de fecha 25 de febrero de 2020, en lo relativo al Programa de Fortalecimiento de los Departamentos, Subprograma de Acceso a la Carrera Docente, esta Universidad Complutense ha resuelto convocar el acceso a Profesor Contratado Doctor o Profesor Ayudante Doctor de Funcionarios interinos de los cuerpos docentes y Profesores Asociados con sujeción a las siguientes bases:

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

#### Primera. Objeto de la convocatoria.

El propósito de esta convocatoria es incorporar a la carrera docente 12 funcionarios interinos de los cuerpos docentes y profesores asociados a la figura de Profesor Contratado Doctor y otros 15 a la de Profesor Ayudante Doctor sobre la base de las necesidades docentes e investigadoras de los departamentos.

Para evaluar las necesidades docentes e investigadoras de los departamentos, se tendrá en cuenta el porcentaje de capacidad docente en el departamento y área de conocimiento correspondiente a Profesores Asociados y Funcionarios interinos a fecha de 31 de marzo del 2023. La relación de los departamentos y sus áreas de conocimiento ordenados por este criterio estará publicada en la página web: <a href="https://www.ucm.es/interinosyasociados-a-pcdintopad-2023">https://www.ucm.es/interinosyasociados-a-pcdintopad-2023</a>.

Cuando se convoque la plaza correspondiente, la contratación del candidato seleccionado conllevará la finalización del contrato o nombramiento de interinidad de la persona que genera la plaza.

#### Segunda. Normativa de aplicación.

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y se atendrá a lo dispuesto en:

- El acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de fecha 25 de febrero de 2020 por el que se aprueba el Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2023, por el que se aprueba la aplicación en el año 2023 del Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2020, por el que se aprueban las Normas para el acceso a la carrera docente de Funcionarios Interinos de los cuerpos docentes y de Profesores Asociados.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2021 de revisión del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2020, por el que se aprueban las normas para el acceso a la Carrera Docente de Funcionarios interinos de los cuerpos docentes y de Profesores Asociados.

Y demás normas vigentes que sean de aplicación.

#### Tercera. Requisitos de los solicitantes

Tendrán derecho a solicitar el acceso a Profesor Contratado Doctor y/o a Profesor Ayudante Doctor los profesores/as funcionarios/as interinos/as o profesores/as asociados/as que, a fecha de finalización de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar en situación administrativa de servicio activo en la UCM como funcionario/a interino/a o profesor/a asociado/a.
- b) Haber estado contratado durante los últimos 3 años como PDI+INV en la UCM (para acceso a plaza de PAD) o durante los últimos 5 años como PDI+INV en la UCM (para acceso a plaza de PCD).
- c) Haber superado al menos una evaluación de la actividad docente (Docentia-UCM) en los últimos 3 años.
- d) Estar acreditado/a como mínimo para la figura de Profesor Ayudante Doctor. El candidato que esté acreditado a las dos figuras podrá solicitar tanto una plaza de profesor ayudante doctor como de profesor contratado doctor.

Los Profesores que, durante su contrato como tales o durante el tiempo en que prestaron servicio en cualquier modalidad de contratación de PDI, hayan permanecido algún periodo en las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento a que se refiere el artículo 50 d) de la LOU, o hayan tenido una suspensión de contrato de al menos 1 año continuado para la realización de tareas investigadoras, podrán solicitar que dichos periodos les sean considerados a los exclusivos efectos de poder solicitar en ese ejercicio la convocatoria de una plaza.

Del mismo modo, en todas las convocatorias en las que se exijan requisitos de antigüedad en la UCM, y para los efectos exclusivos de cumplir con estos requisitos, se permitirán discontinuidades en la contratación siempre que no superen los 6 meses en total y que se acredite una antigüedad igual o superior al plazo requerido, una vez descontadas las discontinuidades.

#### Cuarta. Formalización y presentación de solicitudes.

Las solicitudes, en el impreso que figura como Anexo I, se presentarán en la Sede Electrónica de la Universidad Complutense, página: <a href="https://sede.ucm.es/">https://sede.ucm.es/</a>, a través del procedimiento de solicitud genérica, de acuerdo con el art. 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 92 de 19 de abril <a href="https://sede.ucm.es/normativareguladora">https://sede.ucm.es/normativareguladora</a>), en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense.

No podrán participar en este proceso aquellos profesores/as funcionarios/as interinos/as o profesores/as asociados/as que se hubiesen presentado al acceso a la carrera docente de Funcionarios/as interinos/as de los cuerpos docentes y Profesor/a Asociado/a a Profesor Contratado Doctor o Profesor Ayudante Doctor en régimen de interinidad o Profesor Ayudante Doctor, convocados en aplicación para los años 2021 o 2022 del Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023, y que, como consecuencia de la puntuación obtenida, la Comisión Académica hubiese propuesto la convocatoria de una plaza de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad o Profesor Ayudante Doctor generada por la plaza de profesor funcionario interino o profesor asociado.

A la solicitud se acompañará al menos:

 a) Documentación justificativa de la evaluación/acreditación positiva a la figura de Catedrático de Universidad, Profesor Titular de Universidad, Profesor Contratado Doctor y/o Profesor Ayudante Doctor.

- b) Documentación justificativa de haber superado al menos una evaluación favorable del programa Docentia-UCM.
- c) Documentación justificativa del Título de Doctor.
- d) Documentación justificativa de la certificación I3.

En aplicación del Plan de Actuaciones en Profesorado, la Comisión de Seguimiento analizará las alegaciones de excepcionalidad que presenten los interesados junto con la solicitud.

#### Quinta, Baremo.

Se aplicará el siguiente baremo para resolver las candidaturas de un mismo departamento y área de conocimiento:

- a) Antigüedad en la acreditación o habilitación a Catedrático de Universidad, Profesor/a Titular de Universidad y/o antigüedad en la evaluación positiva para Profesor/a Contratado/a Doctor/a y/o antigüedad en la evaluación positiva a Profesor Ayudante Doctor: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional). Se tendrá en cuenta la fecha de acreditación más antigua. En el mismo año no podrán contabilizarse los dos tipos de acreditación. Máximo: 6 puntos.
- b) Antigüedad como Personal Docente en la UCM: **1 punto** por año completo (fracciones de año proporcional). Máximo: **6 puntos**.
- c) Acreditación a Profesor/a Contratado/a Doctor/a: **2 puntos**; Acreditación o habilitación a Profesor/a Titular de Universidad: **4 puntos**; Acreditación o habilitación a Catedrático/a de Universidad: **6 puntos**. Se tendrá en cuenta el valor más alto.
- d) Certificación I3: 1 punto
- e) Una evaluación al menos muy favorable, muy positiva o excelente, en los últimos tres años, obtenida a través del programa Docentia de la UCM: **1 punto**.

En caso de empate en el baremo tendrá prioridad el/la candidato/a que tenga mayor antigüedad como personal docente en la UCM.

Los baremos tendrán como fecha de referencia el último día del plazo de presentación de solicitudes.

#### Sexta. Procedimiento de evaluación de solicitudes.

Corresponde al Vicerrectorado de Ordenación Académica la organización del procedimiento de selección y la resolución de las dudas que puedan surgir en la aplicación del mismo.

- a) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la página web de la UCM, relación de candidatos/as admitidos/as con indicación de su puntuación provisional y de aspirantes excluidos en el procedimiento, indicando la causa de exclusión.
  - Contra la citada resolución, los interesados/as dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar reclamación.
- b) Transcurrido el plazo a que alude el apartado anterior, se publicará resolución de candidatos/as admitidos/as con su puntuación definitiva y de aspirantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión.
- c) Asignación de plazas:
  - Se ordenarán los departamentos y áreas de conocimiento con candidatos admitidos según el porcentaje de capacidad docente correspondiente a Profesores Asociados y Funcionarios interinos

- Se asignarán plazas en cada departamento y área según el orden decreciente del porcentaje, por cada candidato admitido, siempre que no se alcance el número máximo de plazas que a continuación se especifica:
  - Departamentos y área con un porcentaje superior al 40%: máximo de 3 plazas.
  - Departamentos y área con un porcentaje superior al 20% e inferior o igual al 40%: máximo de 2 plazas.
  - Departamentos y área con un porcentaje inferior o igual al 20%: máximo de 1 plaza.
- En el caso de que en un departamento y área haya varios candidatos, se determinará el orden de los mismos de acuerdo con el baremo de la base Quinta de esta Resolución.
- Se determinará la categoría de cada plaza (Profesor ayudante doctor o Profesor contratado doctor) a elección del/de la interesado/a siempre que haya plazas libres.

La Comisión Académica, a propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica, determinará los Departamentos, áreas y Facultades a las que se destinarán las plazas solicitadas.

Cuando se convoque la plaza correspondiente, la contratación del candidato seleccionado conllevará la finalización del contrato o nombramiento de interinidad de la persona que genera la plaza.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero. BOCM de 14 de enero), Javier Montero de Juan.

#### **ANEXO I**

# SOLICITUD DE ACCESO A LA CARRERA DOCENTE EN 2023 DE PROFESORES/AS FUNCIONARIOS/AS INTERINOS/AS Y PROFESORES ASOCIADOS A PROFESOR CONTRATADO DOCTOR EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD O PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Apellidos: No				ore:	:							
DNI/Pasaporte: Te				Teléfono:								
Centro: De				Departamento:								
Correo electrónico a efectos de comunicaciones y trámites:												
Baremo	(a fecha del último día	a de plazo de presentad	ción de	sc	olicitudes)	)						
Antigüedad como:				Fecha de acreditación							Puntos 1	
Acreditado/a o habilita	do/a a Catedrático de U	Jniversidad										
Acreditado/a o habilita	do/a a Profesor Titular	de Universidad										
Evaluación positiva co	mo Profesor Contratado	o Doctor										
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	mo Profesor Ayudante											
Antigüedad como Pe	rsonal Docente en la l	UCM:	F	Fecha de inicio Fecha de fin					Puntos <sup>1</sup>			
Profesor/a Funcionario	/a Docente Interino/a											
			-				-					
Profesor/a Asociado/a			-	-			-					
							-					
Profesor/a Ayudante D	loctor/a											
Ayudante												
Acreditación o habilita	ción a Catedrático de U	Jniversidad		S			NC	)	Punto	S		
	ción a Profesor Titular o						Punto					
Evaluación positiva co	mo Profesor Contratad	o Doctor						Punto TOTA				
									IUIA	<u>L</u>		
Evaluación de la acti	vidad Docente. Progra	ama DOCENTIA de la U	CM	Evaluación			Fecha			Punto		
Certificación I3				Si			No			Fecha		
En caso de obtener r	olaza deseo que sea d	le	PCD	<u> </u>			PAD		Г	1		
			1100					1 70		_		
Documentación o	<b>que aporta</b> : n justificativa de la acre	aditación/hahilitación										
		perado al menos una eva	luación	fav	orable del	prog	gran	na DOC	ENTIA-	UCM.		
□ Documentación justificativa del Título de Doctor/a.												
☐ Documentación justificativa de la Certificación I3.												
Madrid, de de de												
	Fdo:											
CD DECTOR M		NIVEDOIDAD COMP										
SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Información básica sobre protección de datos del tratamiento: Personal Docente e Investigador												
Responsable	Vicerrectorado de Ordenac	ión Académica.			guuoi							
Finalidad	Gestión y selección de personal docente e investigador  Misión interés público/Obligación legal/Ejecución contrato/Consentimiento											
Legitimación Destinatarios	Legitimacion         Mision interes publico/Obligacion legal/Ejecucion contrato/Consentimiento           Destinatarios         Se prevén cesiones											
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional											
Información	Puede consultarla con detalle en nuestra página web: https://www.ucm.es/file/info-adic-pdi											

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> La puntuación se calcula basándose en la función del programa Excel DIAS360 que se basa en un año de 360 días (doce meses de 30 días), la parte decimal tendrá 2 dígitos y no se redondeará al alza. Si se supera el máximo se indicará el valor del máximo.

# VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL Servicio de Coordinación y Protocolo Universidad Complutense de Madrid Rectorado Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta 28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11 Correo-e: bouc@ucm.es